



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



OFICIO No 00135-EPMT-G-UGV-2025-OF

El Guabo, 19 de agosto del 2025

Ab. José William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

Ciudad. -

ASUNTO: PAGO PARA EL PROCESO ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO.

En su despacho:

Con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, y después de haber realizado el análisis correspondiente a cerca de **EL PROCESO ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO**, solicito a usted de la manera más comedida considere AUTORIZAR e iniciar el trámite correspondiente para el pago del proceso realizado a través de la modalidad INFIMA CUANTIA, debido a que todos los bienes que se requirieron se encuentran en excelentes condiciones según las especificaciones técnicas que constan en el acta de entrega recepción enviada por el proveedor Orden de compra No. **IC-026-EPMT-G-2025**, y los requerimientos mínimos establecidos en el informe de necesidad **No. UGV-0012-EPMT-G-2025**.

Al presente se adjunta copia del proceso completo que consta de:

OFICIO DE APROBACION PROYECTO: 1 FOJA

CODIGO CPC: 1 FOJA

ESPECIFICACIONES TECNICAS: 3 FOJAS

INFORME DE NECESIDAD: 3 FOJAS

OFICIO CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO: 2 FOJAS

INFORME DE PROCESO: 4 FOJAS

PROFORMAS PROVEEDORES: 1 FOJAS

ESTUDIO DE MERCADO: 4 FOJAS

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2 FOJAS

ORDEN DE COMPRA NO.: 2 FOJAS

CERTIFICADO BANCARIO: 1 FOJA

COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACION DEL

REPRESENTANTE LEGAL: 2 FOJA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES: 1 FOJA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO: 1 FOJA

RUC: 1 FOJA

RUP: 1 FOJAS

GARANTIA TECNICA: 2 FOJA

FACTURA: 1 FOJA

ACTA DE ENTREGA DEL PROVEEDOR: 1 FOJA

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA: 1 FOJA

Particular que comunico para los fines pertinentes.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Atentamente:



Tnlgo. Francisco Carpio Sánchez
Jefe de la Unidad de Gestión Vehicular
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



OFICIO No 00109-EPMT-G-UGV-2025-OF

El Guabo, 25 de Julio del 2025

Ab. William Valle Chávez

Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo.

ASUNTO: Solicitud de aprobación para publicación en el Portal de Compras Públicas

Presente. –

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me permito solicitar su **aprobación** para proceder con la publicación en el Portal de Compras Públicas del proyecto dominado “**ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO**”.

Este proceso es requerido para mantener el patrullaje, control del tránsito y apoyo en las distintas actividades operativas del cantón El Guabo. Estas unidades cumplen un rol fundamental en la movilidad y seguridad vial, garantizando una respuesta oportuna ante las necesidades del servicio.

Se adjunta al presente el expediente técnico, el cual contiene:

- Informe de necesidad
- Especificaciones técnicas
- CPC

En tal virtud, y considerando la necesidad institucional, agradezco se sirva emitir su aprobación para dar continuidad al procedimiento de contratación conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, me suscribo con las seguridades de mi consideración

Atentamente,



Tnigo. Francisco Carpio Sánchez.
Jefe de la unidad gestión vehicular
Código Sercop: qKWoQfE5bs

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 24 de Julio de 2025

CODIGO CPC

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA
MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE
TRANSITO DEL GUABO”**

**CPC: 499410011 PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS Y
SIDECARES: ASIENTOS, AMORTIGUADORES DE CHOQUES, HIDRAU.**



Sr. Necker Ajila García

ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICA

Código Sercop: 9AYCZjf5HN

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 25 de julio de 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO”

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, fue creada mediante ordenanza municipal, expedida por el Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el señor alcalde el 15 de diciembre del 2023.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de legalidad y la obligación de las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal de actuar conforme a las competencias y facultades atribuidas por la Constitución y la ley.

El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala las competencias exclusivas: "2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón"; y, 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las compras públicas deben cumplir con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, y responsabilidad ambiental y social, priorizando productos y servicios nacionales.

El artículo 52.1 Contrataciones de ínfima cuantía de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (reformada: 2025-06-26).

El artículo 52 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública detalla la elaboración de especificaciones técnicas, promoviendo claridad y equidad, evitando referencias discriminatorias a marcas o proveedores.

El artículo 149 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen las directrices para el procedimiento de ínfima cuantía.

El artículo 152 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que en todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

De acuerdo al Estatuto Orgánico De Gestión Organizacional Por Procesos De Los Funcionarios De La Empresa Pública Municipal De Tránsito De El Guabo EPMT-G, el artículo 3 establece como Objeto Social lo siguiente: La EPMT-G, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, está facultada para realizar operaciones bajo criterios de Empresa Pública de Servicios, en sus diversas modalidades para la gestión de la competencia exclusiva del gobierno



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



autónomo descentralizado municipal de El Guabo: planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el gobierno autónomo descentralizado municipal de El Guabo. Las facultades deben guardar conformidad con las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las ordenanzas expedidas por el Concejo Municipal; y, estará facultada a la entrega de los servicios complementarios según se definan en el respectivo Plan de Movilidad.

El artículo 1, de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El GuaboEPMT-G; establece: “Creación. - como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.”

El artículo 2, de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, dispone: “que su objeto social es planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo.”

El artículo 6, de la ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, Objetivos. -1) Planificar, gestionar, coordinar administrar, regular ejecutar, supervisar, controlar y fiscalizar todo lo relacionado con el sistema de movilidad del Cantón de Tránsito, Transporte Terrestre y seguridad vial;

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), a través de la Unidad de Gestión Vehicular, como parte de sus competencias, dispone de una flota de motocicletas destinadas al patrullaje, control del tránsito y apoyo en las distintas actividades operativas del cantón. Estas unidades cumplen un rol fundamental en la movilidad y seguridad vial, garantizando una respuesta oportuna ante las necesidades del servicio.

En virtud de mantener la operatividad, seguridad y eficiencia en las labores de control y patrullaje en el cantón El Guabo, se prevé dentro de su planificación el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas institucionales, lo que incluye el reemplazo oportuno de neumáticos y tubos que han llegado al final de su vida útil, asegurando así el óptimo desempeño de las unidades y la protección de los agentes que las operan.

Considerando que los neumáticos son un componente esencial para la seguridad y estabilidad de las motocicletas, es indispensable que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando su durabilidad, resistencia y desempeño en condiciones de uso intensivo. La adquisición de neumáticos y tubos nuevos permite mantener la eficiencia en las operaciones diarias, prevenir incidentes y optimizar los recursos institucionales, contribuyendo a una gestión segura y responsable del tránsito en el cantón.

Dado que este ítem no se encuentra disponible dentro de los productos del catálogo electrónico, se procede a realizar la adquisición mediante el procedimiento de ínfima cuantía, con el fin de cubrir de forma oportuna las necesidades institucionales, evitando la paralización de las labores de control y patrullaje por falta de motocicletas en óptimas condiciones.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



2. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), en el ejercicio de sus competencias otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativa aplicable, tiene la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito dentro de su jurisdicción, contribuyendo al ordenamiento vial y a la seguridad ciudadana.

Una de las competencias fundamentales de la Unidad de Gestión Vehicular de la EPMT-G es garantizar la operatividad y mantenimiento de la flota institucional, en especial de las motocicletas destinadas al patrullaje, control del tránsito y apoyo en las actividades operativas del cantón. Estas unidades cumplen un papel esencial para la movilidad, la seguridad vial y la atención oportuna de las necesidades de la ciudadanía.

En la actualidad, se ha identificado la necesidad urgente de reemplazar los neumáticos y tubos de varias motocicletas que, por el uso constante y el tránsito continuo en diversas condiciones viales, han sufrido un desgaste considerable. Mantener estos componentes en óptimas condiciones es indispensable para asegurar la estabilidad, el rendimiento y la seguridad de los agentes que operan las unidades, así como para prevenir incidentes que puedan afectar la prestación del servicio.

En ese contexto, se hace indispensable la ejecución del proceso de **"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DEL GUABO"**. Este requerimiento es un elemento fundamental para la seguridad operativa de los vehículos institucionales, garantizando la continuidad de las labores de patrullaje, control y gestión del tránsito en el cantón El Guabo. La provisión de neumáticos y tubos nuevos permitirá optimizar la vida útil de la flota, reducir riesgos y asegurar un servicio eficiente, seguro y confiable para la comunidad.

3. OBJETIVO

3.1. Objetivo General

Realizar la adquisición de neumáticos y tubos para las motocicletas institucionales, con el fin de mantener operativa la flota de la EPMTG y garantizar la seguridad y eficacia del trabajo diario del personal operativo

3.2. Objetivos Específicos

- Sustituir los neumáticos y tubos deteriorados en motocicletas institucionales.
- Mejorar las condiciones de trabajo y seguridad de los agentes de tránsito.
- Optimizar el uso de los recursos mediante una compra técnica, eficiente y oportuna.
- Cumplir con los estándares de mantenimiento preventivo establecidos por la entidad.

4. ALCANCE

El presente procedimiento contempla la adquisición de neumáticos y tubos nuevos destinados a las motocicletas institucionales, en concordancia con las especificaciones técnicas determinadas por el área de mantenimiento vehicular. Asimismo, abarca la selección del proveedor mediante los criterios establecidos en la normativa legal e institucional aplicable. Una vez entregados los productos, se realizará su revisión técnica, recepción formal y resguardo en los talleres de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo. Finalmente, se verificará que se cumplan los estándares de calidad exigidos y las condiciones de garantía ofrecidas por el proveedor.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



5. PRODUCTOS ESPERADOS

Tipo de Contratación: Bienes

Código de Producto Codificado (CPC): 499410011

PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS Y SIDECARES: ASIENTOS, AMORTIGUADORES DE CHOQUES, HIDRAU.

ITEMS	MARCA MOTOCICLETA	MODELO - RING	UNIDAD	CANT.
1	RANGER – 200GY-8 JH578G	LLANTA DELANTERA 90-90-19 / 52P INCLUYE TUBO	U.	1
		LLANTA TRASERA 110-90-17 / 56J INCLUYE TUBO	U.	1
2	RANGER TTK200 JM073E	LLANTA DELANTERA 90-90-19 / 58P INCLUYE TUBO	U	1
		LLANTA TRASERA 110-90-17 / 66P INCLUYE TUBO	U	1
3	RANGER – 250GY-50 JH758F	LLANTA DELANTERA 3.00-21 / 51 P INCLUYE TUBO	U	1
		LLANTA TRASERA 4.10-18 / 59 P INCLUYE TUBO	U	1
4	SINERAY 6I-250 JV179X	LLANTA DELANTERA 3.00-21 / 51P INCLUYE TUBO	U	1
		LLANTA TRASERA 110-100-18 / 70M INCLUYE TUBO	U	1

6. ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACION

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un administrador de la contratación quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones convenidas. Además, son obligaciones del Administrador del Contrato las siguientes:

- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- Las facultades y responsabilidades del Administrador del Contrato se hallan determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa expedida por el SERCOP a través de sus resoluciones.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1 Obligaciones del contratista:

- El contratista tiene la obligación de entregar los bienes en la oficina del EPMT-G, con la respectiva acta entrega-recepción a nombre del Tnlg. Francisco Carpio Sánchez (jefe de Matriculación). Sin Costos de movilización o envíos para la EPMT-G.
- El contratista tiene la obligación de entregar productos nuevos.
- Suscribir la correspondiente acta entrega recepción definitiva a la finalización del plazo previsto en el orden.
- Entregar toda la documentación necesaria para que la entidad contratante proceda con los pagos correspondientes.
- Brindar al administrador del contrato todas las facilidades para que éste realice las revisiones respectivas al cumplimiento de las condiciones establecidas especificaciones técnica.
- Entregar los productos esperados cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos y plazos de entrega descritos en el presente documento.
- Presentar la garantía requerida

7.2 Obligaciones del contratante

- La entidad contratante designara al Administrador del contrato.
- El administrador del Contrato será el encargado de suscribir las actas de entrega-recepción parcial y/o definitiva según sea el caso de los bienes y/o servicios contratados, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos.
- La entidad contratante se obliga a realizar los trámites pertinentes para el pago oportuno de las entregas realizadas.
- La entidad contratante realizará la revisión de todos los elementos solicitados por la entidad para verificar que se cumpla con todo lo solicitado.
- Término para la atención o solución de peticiones o problemas: 5 días

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

- El plazo total de ejecución del proceso será de 10 días calendario, contados a partir de la aprobación del requerimiento y publicación del proceso de adquisición.

9. MULTAS

De acuerdo a lo establecido en el Art.71 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 292 de su Reglamento General, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor pendiente de entrega. Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor de la orden de compra, la Empresa Pública Municipal Transito de El Guabo EPMT-G, podrá terminar unilateralmente la orden de compra.

Adicionalmente, las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de las obligaciones pendientes del contrato o un valor específico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasiona el incumplimiento y al porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará el 100 % del valor del contrato, se cancelará contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega – Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes. Para la entrega de los bienes presentar lo siguiente:

- Factura.
- Copia simple de la orden de compra/ contrato de adquisición (según proceso de adquisición aplicado), a fin de verificar las especificaciones técnicas del objeto de contratación.
- Copia Simple de RUC actualizado.
- Certificado de cumplimientos tributario actualizado.
- Copia de la cedula y papel de votación del dueño o representante legal, según el caso.
- Acta entrega recepción.

11. GARANTÍAS

Previo a la firma del presente contrato, el adjudicatario entregará la garantía técnica prevista en los términos y disposiciones del artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP). Esta garantía tendrá una vigencia de 12 meses, contados a partir de la firma del acta de entrega-recepción definitiva, asegurando que los productos entregados cumplan con los mejores estándares de desempeño, funcionalidad y calidad. La garantía técnica mínimo debe Cubrir el 100% de los bienes con desperfectos ocasionados por: daños de fábrica y calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación, mano de obra y embalaje. Durante este período, la EPMT-G podrá solicitar el cambio de los bienes defectuosos o de mala calidad, sin costo alguno para el contratista.

La reposición de los neumáticos y tubos por defectos de fabricación deberá realizarse en un plazo máximo de 3 días, contados a partir de la fecha de notificación emitida por el Administrador del Contrato.

12. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

La entrega de los bienes requeridos se realizará en las instalaciones de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRASNITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:



Llamado eletronicamente por:
**FRANCISCO ALBERTO
CARPIO SÁNCHEZ**
Validar únicamente con Firmadoc

Tnlg. Francisco Carpio Sánchez.
JEFE de la Unidad Gestión Vehicular
Código SERCOP: qKWoQfE5bs



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
TRANSITO DE EL GUABO
UNIDAD DE GESTIÓN VEHICULAR**

CONTRATACIONES POR INFIMA CUANTÍA

artículo 52.1 de la LOSNCP.

INFORME DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

No. UGV-0012-EPMT-G-2025

1. ANTECEDENTES

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO	OBRA	CONSULTORÍA
OBJETO DE CONTRATACIÓN: (Concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios incluido consultorías en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia)	"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO"				
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos, seleccionar el código CPC que se adecue de mejor manera al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC)	499410011 PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS Y SIDECARES: ASIENTOS, AMORTIGUADORES DE CHOQUES, HIDRAU.				
FECHA: (día/mes/año)	25/07/2025				
ÁREA REQUIRENTE:	UNIDAD DE GESTION VEHICULAR				
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo con la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente			Cargo del funcionario	
	TNLGO. FRANCISCO CARPIO SANCHEZ			UNIDAD DE GESTION VEHICULAR	
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afin al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento			Cargo del funcionario	
	TNLGO. FRANCISCO CARPIO SANCHEZ			JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION VEHICULAR	
¿QUIÉN GENERÓ LA NECESIDAD?	UNIDAD DE GESTION VEHICULAR				
2. DESARROLLO					
2.1. FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN: Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.					
<p>La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, fue creada mediante ordenanza municipal, expedida por el Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el señor alcalde el 15 de diciembre del 2023.</p> <p>El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de legalidad y la obligación de</p>					

las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal de actuar conforme a las competencias y facultades atribuidas por la Constitución y la ley.

El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala las competencias exclusivas: "2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón"; y, 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las compras públicas deben cumplir con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, y responsabilidad ambiental y social, priorizando productos y servicios nacionales.

El artículo 52.1 Contrataciones de ínfima cuantía de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (reformada: 2025-06-26).

El artículo 52 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública detalla la elaboración de especificaciones técnicas, promoviendo claridad y equidad, evitando referencias discriminatorias a marcas o proveedores.

El artículo 149 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen las directrices para el procedimiento de ínfima cuantía.

El artículo 152 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que en todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

De acuerdo al Estatuto Orgánico De Gestión Organizacional Por Procesos De Los Funcionarios De La Empresa Pública Municipal De Tránsito De El Guabo EPMT-G, el artículo 3 establece como Objeto Social lo siguiente: La EPMT-G, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, está facultada para realizar operaciones bajo criterios de Empresa Pública de Servicios, en sus diversas modalidades para la gestión de la competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal de El Guabo: planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el gobierno autónomo descentralizado municipal de El Guabo. Las facultades deben guardar conformidad con las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las ordenanzas expedidas por el Concejo Municipal; y, estará facultada a la entrega de los servicios complementarios según se definan en el respectivo Plan de Movilidad.

El artículo 1, de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El GuaboEPMT-G; establece: "Creación. - como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales."

El artículo 2, de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, dispone: "que su objeto social es planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo."

El artículo 6, de la ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, Objetivos. -1) Planificar, gestionar, coordinar administrar, regular ejecutar, supervisar, controlar y fiscalizar todo lo relacionado con el sistema de movilidad del Cantón de Tránsito, Transporte Terrestre y seguridad vial; La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), a través de la Unidad de Gestión Vehicular, como parte de sus competencias, dispone de una flota de motocicletas destinadas al patrullaje, control del tránsito y apoyo en las distintas actividades operativas del cantón. Estas unidades cumplen un rol fundamental en la movilidad y seguridad vial, garantizando una respuesta oportuna ante las necesidades del servicio.

En virtud de mantener la operatividad, seguridad y eficiencia en las labores de control y patrullaje en el cantón El Guabo, se prevé dentro de su planificación el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas

institucionales, lo que incluye el reemplazo oportuno de neumáticos y tubos que han llegado al final de su vida útil, asegurando así el óptimo desempeño de las unidades y la protección de los agentes que las operan.

Considerando que los neumáticos son un componente esencial para la seguridad y estabilidad de las motocicletas, es indispensable que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando su durabilidad, resistencia y desempeño en condiciones de uso intensivo. La adquisición de neumáticos y tubos nuevos permite mantener la eficiencia en las operaciones diarias, prevenir incidentes y optimizar los recursos institucionales, contribuyendo a una gestión segura y responsable del tránsito en el cantón.

Dado que este ítem no se encuentra disponible dentro de los productos del catálogo electrónico, se procede a realizar la adquisición mediante el procedimiento de ínfima cuantía, con el fin de cubrir de forma oportuna las necesidades institucionales, evitando la paralización de las labores de control y patrullaje por falta de motocicletas en óptimas condiciones.

2.2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.

En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), en el ejercicio de sus competencias otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativa aplicable, tiene la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito dentro de su jurisdicción, contribuyendo al ordenamiento vial y a la seguridad ciudadana.

Una de las competencias fundamentales de la Unidad de Gestión Vehicular de la EPMT-G es garantizar la operatividad y mantenimiento de la flota institucional, en especial de las motocicletas destinadas al patrullaje, control del tránsito y apoyo en las actividades operativas del cantón. Estas unidades cumplen un papel esencial para la movilidad, la seguridad vial y la atención oportuna de las necesidades de la ciudadanía.

En la actualidad, se ha identificado la necesidad urgente de reemplazar los neumáticos y tubos de varias motocicletas que, por el uso constante y el tránsito continuo en diversas condiciones viales, han sufrido un desgaste considerable. Mantener estos componentes en óptimas condiciones es indispensable para asegurar la estabilidad, el rendimiento y la seguridad de los agentes que operan las unidades, así como para prevenir incidentes que puedan afectar la prestación del servicio.

En ese contexto, se hace indispensable la ejecución del proceso de **“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DEL GUABO”**. Este requerimiento es un elemento fundamental para la seguridad operativa de los vehículos institucionales, garantizando la continuidad de las labores de patrullaje, control y gestión del tránsito en el cantón El Guabo. La provisión de neumáticos y tubos nuevos permitirá optimizar la vida útil de la flota, reducir riesgos y asegurar un servicio eficiente, seguro y confiable para la comunidad.

2.3. ANÁLISIS DE: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socioeconómica

2.3.1 BENEFICIO

La renovación de los neumáticos y tubos permitirá extender de manera significativa la vida útil de las motocicletas institucionales, garantizando su óptimo funcionamiento y reduciendo las posibilidades de inmovilización por daños o desperfectos. Esto disminuye los riesgos operativos y previene incidentes que puedan comprometer la seguridad de los agentes, evitando posibles afectaciones en el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, contribuye a reducir los costos derivados de accidentes, fallas técnicas o mantenimientos correctivos imprevistos, optimizando el uso de los recursos públicos. A su vez, una flota en buenas condiciones mejora la capacidad de respuesta ante emergencias y fortalece la imagen institucional frente a la ciudadanía.

2.3.2 EFICIENCIA

La adquisición planificada y centralizada de estos repuestos permite evitar compras aisladas o de emergencia, lo que optimiza los procesos internos y reduce los tiempos de gestión administrativa. De esta manera, se asegura una mejor relación costo-calidad, esto garantizara la disponibilidad inmediata de los componentes necesarios para el mantenimiento

preventivo y correctivo de la flota. Además, contar con repuestos adecuados y en el momento oportuno disminuye el tiempo de inactividad de las unidades, incrementando la eficiencia operativa de los agentes de tránsito y evitando interrupciones en la prestación del servicio.

2.3.3 EFECTIVIDAD

Este proceso tiene un impacto directo en la continuidad y cumplimiento de las funciones operativas, de patrullaje y control del tránsito en el cantón El Guabo, fortaleciendo la capacidad institucional para atender las necesidades de movilidad y seguridad vial. Al mantener las motocicletas en óptimas condiciones, se mejora la cobertura y la rapidez de respuesta ante eventualidades en la vía pública, optimizando el desempeño de los funcionarios. Asimismo, la adquisición oportuna de neumáticos y tubos permite cumplir con los objetivos estratégicos de la EPMT-G, elevando la calidad del servicio brindado a la ciudadanía, fomentando la confianza pública y contribuyendo al ordenamiento vial de manera sostenida.

2.4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

ITEMS	CODIGO CPC	MARCA MOTOCICLETA	MODELO - RING	UNIDAD	CANTIDAD
1	499410011	RANGER – 200GY-8 JH578G	LLANTA DELANTERA 90-90-19 / 52P INCLUYE TUBO	U.	1
			LLANTA TRASERA 110-90-17 / 56J INCLUYE TUBO		
2	499410011	RANGER TTK200 JM073E	LLANTA DELANTERA 90-90-19 / 58P INCLUYE TUBO	U.	1
			LLANTA TRASERA 110-90-17 / 66P INCLUYE TUBO		
3	499410011	RANGER – 250GY-50 JH758F	LLANTA DELANTERA 3.00-21 / 51 P INCLUYE TUBO	U.	1
			LLANTA TRASERA 4.10-18 / 59 P INCLUYE TUBO		
4	499410011	SINERAY 6I-250 JV179X	LLANTA DELANTERA 3.00-21 / 51P INCLUYE TUBO	U.	1
			LLANTA TRASERA 110-100-18 / 70M INCLUYE TUBO		

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN: anexar formato de ET o TDR, según corresponda.

ANEXOS ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.7. PLAZO DE EJECUCION:

(Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo) Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

PLAZO:	10 días calendarios
CONTADO A PARTIR DE:	Del día siguiente de la firma del contrato.
JUSTIFICACION:	Es un tiempo prudencial para poder cumplir con las entregas de estos bienes
CALENDARIO DE ENTREGAS:	Una sola entrega.
2.8. ENTREGAS:	
	. - Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.
TOTAL	Una sola entrega

PARCIAL 1:	No aplica		
PARCIAL 2:	No aplica		

2.9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador

CONTRA ENTREGA	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO POR PLANILLA		OTRA:		ANTICIPO:
JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PAGO	El ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega – Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes.					

2.10. LOCALIDAD EN DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PROVINCIA	EL ORO		
CANTÓN	EL GUABO		
LUGAR	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO		

2.11. GARANTÍAS:

- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-

A) ANTICIPO		B) TÉCNICA	<input checked="" type="checkbox"/>	C) FIEL CUMPLIMIENTO	
Observaciones sobre las garantías:	Garantía técnica de los bienes solicitados				
Forma de Garantía: Revisar Art. 73 de la LOSNCP	Tendrá vigencia de un año desde la firma del acta entrega recepción de los bienes.				
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras).	NO APLICA				

2.12. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación e ínfima cuantía.

TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	PARCIAL	
-------	-------------------------------------	---------	--

2.13. MULTAS:

Considerar el Art. 71 de la LOSNCP

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento

3. CONCLUSIONES:

La adquisición de neumáticos y tubos para las motocicletas institucionales de la Empresa Pública Municipal de Tránsito del Guabo (EPMT-G) resulta imprescindible para garantizar la operatividad, seguridad y continuidad de las labores de patrullaje, control del tránsito y gestión vial en el cantón. Esta renovación oportuna reduce riesgos operativos, previene incidentes que puedan comprometer la integridad de los agentes y optimiza los recursos públicos al evitar gastos por mantenimientos correctivos o accidentes.

4. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Elaborado por:	Tnlgo. Francisco Carpio Sánchez	
Cargo:	Jefe de la Unidad Gestión Vehicular Código SERCOP: qKWoQfE5bs	 <small>Validar Únicamente con FirmaEC</small>



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



OFICIO No 0108-EPMT-G-UGV-2025-OF

El Guabo, 25 de Julio de 2025

Sr. Necker Ajila García
Asistente De Compras Publica

Presente. –

En su despacho:

Solicito a usted de la manera más comedida, la certificación si la “**ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO**”, consta en el catálogo electrónico del sistema oficial de contratación pública.

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes

Atentamente,



Tnlgo. Francisco Carpio Sánchez

JEFE de la Unidad Gestión Vehicular

Código SERCOP: qKWoQfE5bs

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 24 de Julio del 2025

UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS

CERTIFICACION No. CATE-EPMT-G-UCP-026-2025

Tnlgo. Francisco Carpio Sánchez

Jefe De la Unidad Gestión Vehicular

Presente. —

De mi consideración:

A través del presente, certifico que para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO” para el proyecto solicitado mediante el Oficio No 0108-EPMT-G-UGV-2025-OF. Luego de efectuada la correspondiente revisión, dando cumplimiento en el primer inciso del artículo 46 de la LOSNCP, se procede consulta en el SOCE, por lo que CERTIFICO, que la a presente fecha del servicio.

NO CONSTA EN EL CATALOGO ELECTRONICO, de acuerdo con lo requerido para el proceso de contratación.

Viernes 25 de julio de 2025 | 15:42

Sistema Oficial de Contratación Pública

»Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Digite el código CPC a buscar: 499410011

El código CPC que esta buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Por la atención que se digne a la presente le anticipó mi agradecimiento.

Atentamente,



Sr. Necker Ajila García
ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICA
Código Sercop: 9AYCZjf5HN
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro.017-EPMT-G-UCP-2025-OF

El Guabo, 31 de Julio de 2025

Tnlgo. Francisco Carpio Sanchez

UNIDAD DE GESTION VEHICULAR

Presente. –

De mi consideración:

Me dirijo a usted de la manera más comedida para indicarle que se subió al Sistema Oficial de Contratación Pública; en la opción “Publicación de necesidades y recepción de Proformas” el proceso **“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO”** donde se obtuvo UNA Proformas por parte de Proveedor; por lo cual pongo a su conocimiento para que sean analizadas conforme a lo solicitado.

Sin otro particular me suscribo de usted, adjuntándole toda la documentación enviada por los proveedores.

Atentamente,



Sr. Necker Ajila García

ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICA

Código Sercop: 9AYCZjf5HN

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



INFORMACION DE PROCESO

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO

A continuación, se detallará que, en la página del SERCOP, en la opción de “Publicación de necesidades y recepción de Proformas”, se estableció la necesidad correspondiente al código de proceso denominado NIC-0790055152001-2025-00033; cual mantuvo un tiempo de 24 horas de duración, y se evidenció UNA propuesta de proveedor.

A continuación, se procederá a revisar cada una de las propuestas:



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



PROVEEDOR 1

RUC: 1709264111001

Razón Social: MOLINA PRUNA GALO ALBERTO

CANTIDAD	CPC	DETALLE	UNI.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	499410011	LLANTA DELANTERA 90-90-19 CST C6559Y / 52P INCLUYE TUBO	Unidad	66,00	66,00
1	499410011	LLANTA TRASERA 110-90-17 CST C6559 / 60P INCLUYE TUBO	Unidad	76,00	76,00
1	499410011	LLANTA DELANTERA 90-90-19 CST C6559Y / 52P INCLUYE TUBO	Unidad	66,00	66,00
1	499410011	LLANTA TRASERA 110-90-17 CST C6559 / 60P INCLUYE TUBO	Unidad	76,00	76,00
1	499410011	LLANTA DELANTERA 3.00-21 MAXXIS M6033 / 51P INCLUYE TUBO	Unidad	64,00	64,00
1	499410011	LLANTA TRASERA 4.10-18 KEYSTONE KS-212 6PR TL INCLUYE TUBO	Unidad	40,00	40,00
1	499410011	LLANTA DELANTERA 3.00-21 MAXXIS M6033 / 51P INCLUYE TUBO	Unidad	64,00	64,00
1	499410011	LLANTA TRASERA 110 100-18 MAXXIS M7305 64M MAXXCROSS II POS INCLUYE TUBO	Unidad	105,00	105,00

CONDICIONES:

FORMA DE PAGO: 100% contra entrega

VIGENCIA PROFORMA: 30 DIAS

PLAZO DE ENTREGA: 10 días calendario, contados a partir de la aprobación del requerimiento y publicación del proceso de adquisición.

LUGAR DE ENTREGA: Instalaciones de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRASNITO DE EL GUABO,
ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA
PRIMAX.

GARANTÍA TÉCNICA: Garantía técnica por defectos de fabricación de 12 meses

SUBTOTAL 15%	557,00
SUBTOTAL 0%	
IVA 15%	83,55
TOTAL.	640,55

CONCLUSION:

Por lo tanto, una vez receptada la documentación correspondiente, se procedió a notificar al área requirente para su respectivo análisis. En atención a lo expuesto, se elaboró un cuadro resumen de la proforma en mención.

PROVEEDOR	MOLINA PRUNA GALO ALBERTO
R.U.C	1709264111001
OFERTA ECONOMICA	557,00

Atentamente;



Sr. Necker Ajila García.

ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICA

Código Sercop: 9AYCZjf5HN

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

KIKE ÁLVAREZ
• ALCALDE •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ESTUDIO DE PROFORMAS PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

1. Información Básica

Entidad Contratante:	Empresa Pública Municipal De Tránsito De El Guabo		
Área Requiere:	UNIDAD DE GESTION VEHICULAR		
Responsable del Área Requiere:	TNLGO. FRANCISCO CARPIO SANCHEZ		
Cargo	UNIDAD DE GESTION VEHICULAR		
Responsable del Estudio:	TNLGO. FRANCISCO CARPIO SANCHEZ		
Procedimiento de Contratación:	Ínfima cuantía		
Tipo de Producto	Bien:	X	Servicio:
Objeto Contractual:	“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO”		
Fuente de Financiamiento:	Recursos Propios		
Fecha de Elaboración del Estudio:	31 de Julio de 2025		
Lugar (Provincia/Cantón):	Cantón El Guabo, Provincia del Oro		

2. BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en la LOSNCP. Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.

- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (reformada: 2025-06-26)

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

Art. 152.- Uso de herramienta. - En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio.

Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas, que servirán para realizar el respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial. En el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma.

1. ANTECEDENTES:

Mediante sumilla inserta en el OFICIO No 00109-EPMT-G-UGV-2025-OF para proceder con la publicación en el Portal de Compras Públicas del proyecto dominado **"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO"**, con fecha 25 de julio de 2025.

Dicho requerimiento fue publicado en la plataforma del SERCOP, en la opción de "Publicación de necesidades y recepción de proformas", el día 28 de julio de 2025 a las 08:00, con un plazo de duración de 24 horas para la recepción de proformas.

Allí se evidenció UNA propuesta de proveedor; la cual será analizada a continuación:

1. PROVEEDOR - MOLINA PRUNA GALO ALBERTO

RUC: 1709264111001

PROFORMA: N° 0002955

CANTIDAD	CPC	DETALLE	UNE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	499410011	LLANTA DELANTERA 90-90-19 CST C6559Y / 52P INCLUYE TUBO	Unidad	66,00	66,00
1	499410011	LLANTA TRASERA 110-90-17 CST C6559 / 60P INCLUYE TUBO	Unidad	76,00	76,00
1	499410011	LLANTA DELANTERA 90-90-19 CST C6559Y / 52P INCLUYE TUBO	Unidad	66,00	66,00
1	499410011	LLANTA TRASERA 110-90-17 CST C6559 / 60P INCLUYE TUBO	Unidad	76,00	76,00
1	499410011	LLANTA DELANTERA 3.00-21 MAXXIS M6033 - 51P INCLUYE TUBO	Unidad	64,00	64,00
1	499410011	LLANTA TRASERA 4.10-18 KEYSTONE KS-212 6PR TL INCLUYE TUBO	Unidad	40,00	40,00
1	499410011	LLANTA DELANTERA 3.00-21 MAXXIS M6033 - 51P INCLUYE TUBO	Unidad	64,00	64,00
1	499410011	LLANTA TRASERA 110 100-18 MAXXIS M7305 64M MAXXCROSS IT POS INCLUYE TUBO	Unidad	105,00	105,00

CONDICIONES:

FORMA DE PAGO: 100% contra entrega

VIGENCIA PROFORMA: 30 DÍAS

PLAZO DE ENTREGA: 10 días calendario, contados a partir de la aprobación del requerimiento y publicación del proceso de adquisición.

LUGAR DE ENTREGA: Instalaciones de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRASNITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX

GARANTÍA TÉCNICA: Garantía técnica por defectos de fabricación de 12 meses

SUBTOTAL 15% 557,00

SUBTOTAL 0%

IVA 15% 83,55

TOTAL 640,55



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



2. ANALISIS DE CUMPLIMIENTO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS		1. Proveedor: MOLINA PRUNA GALO ALBERTO 1709264111001
RANGER – 200GY-8 JH578G	LLANTA DELANTERA 90-90- 19 / 52P INCLUYE TUBO	SI CUMPLE
	LLANTA TRASERA 110-90-17 / 56J INCLUYE TUBO	SI CUMPLE
RANGER TTK200 JM073E	LLANTA DELANTERA 90-90- 19 / 58P INCLUYE TUBO	SI CUMPLE
	LLANTA TRASERA 110-90-17 / 66P INCLUYE TUBO	SI CUMPLE
RANGER – 250GY-50 JH758F	LLANTA DELANTERA 3.00-21 / 51 P INCLUYE TUBO	SI CUMPLE
	LLANTA TRASERA 4.10-18 / 59 P INCLUYE TUBO	SI CUMPLE
SINERAY 6I-250 JV179X	LLANTA DELANTERA 3.00-21 / 51P INCLUYE TUBO	SI CUMPLE
	LLANTA TRASERA 110-100-18 / 70M INCLUYE TUBO	SI CUMPLE

3.- CONCLUSIONES

Con este proceso se pretende suprir la necesidad de contratar para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO”, mismo que fue obtenido de acuerdo con lo detallado en los puntos descritos anteriormente.

En respuesta al Oficio Nro.017-EPMT-G-UCP-2025-OF, con fecha 31 de Julio de 2025, en la que indica “...el proceso “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO”; donde se obtuvo UNA proforma por parte de proveedor; por lo cual pongo en su conocimiento para que sean analizadas conforme a lo solicitado...”

Por lo anteriormente expuesto, informo que:

Las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO", conforme a lo requerido por la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G.

Una vez revisadas las proformas presentadas por el proveedor participante, se detalla lo siguiente:

- El proveedor **MOLINA PRUNA GALO ALBERTO**, con RUC 1709264111001 y proforma N. 0002955, sí cumple de manera íntegra con todas las especificaciones técnicas solicitadas para el proceso "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO", demostrando capacidad técnica y operativa para la provisión del bien requerido. El monto total ofertado por este proveedor es de **USD 557,00** (Quinientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA.

6.- OBSERVACIONES:

Se concluye que la proforma presentada por el proveedor **MOLINA PRUNA GALO ALBERTO**, cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para contrataciones públicas y con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso. En virtud de ello, se recomienda proceder con la adjudicación del proceso a dicho proveedor y continuar con los trámites correspondientes para su contratación.

Atentamente,

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Elaborado por:	
 Firmado electrónicamente por: FRANCISCO ALBERTO CARPIO SANCHEZ Validar únicamente con FirmaEC	
TNLGO. FRANCISCO CARPIO SANCHEZ JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION VEHICULAR Código SERCOP: qKWoQfE5bs	





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



OFICIO No 00106-EPMT-G-UGV-2025-OF

El Guabo, 31 de Julio del 2025

Ing. Daniel Quevedo Espinoza

Jefe de Unidad Administrativa Financiera.

Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo EPMT-G.

Presente. –

De mis consideraciones:

En respuesta al Oficio Nro.017-EPMT-G-UCP-2025-OF, con fecha 31 de Julio de 2025, en la que indica “el proceso **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO** donde se obtuvo UNA Proforma por parte de Proveedor; por lo cual pongo a su conocimiento para que sean analizadas conforme a lo solicitado.”

En la cual se realizó el correspondiente estudio de proformas, determinándose lo siguiente:

El proveedor **MOLINA PRUNA GALO ALBERTO.**, con RUC **1709264111001** y proforma N. 0002955, sí cumple de manera íntegra con todas las especificaciones técnicas solicitadas para el proceso “**ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO**”, demostrando capacidad técnica y operativa para la provisión del bien requerido. El monto total ofertado por este proveedor es de **USD 557,00** (Quinientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA.

Por lo anteriormente expuesto, Solicito a usted de la manera más comedida, la certificación presupuestaria de la: “**ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO**”,

Adjunto informe de estudio de proformas.

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Tnlgo. Francisco Carpio Sánchez

Jefe de la Unidad de Gestión Vehicular

Código Sercop: qKWoQfE5bs

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2025 CERTIFICACION No. 120-EPMT-G-UAF-2025

PARA: Tnlgo. Francisco Carpio Sanchez
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION VEHICULAR.

REF.: Oficio Nro.106-EPMT-G-UGV-2025-OF

Base Legal: Certificación de la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo que determina el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA CERTIFICA:

Que, en el presente Presupuesto 2025, consta la partida presupuestaria para atender la necesidad de solventar pagos por **"ADQUISICION DE NEUMATICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO"**, por el Valor de USD. 557,00 sin incluir IVA, del programa siguiente:

Fecha	Programa	Partida Presupuestaria N°	Nombre De La Partida	Valor Usd.	Iva 15%	Total Usd.
01/08/2025	1.1.1. Administración General	5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios.	557,00	83,55	640,55
TOTAL						640,55

Conforme a la CERTIFICACION, se sugiere que se realicen todos los trámites respectivos conforme corresponda a los procesos de compras públicas de bienes y servicios de acuerdo con Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente en el Ecuador (SERCOP), además adjuntar todos los documentos de soporte técnico y legal propios de los trámites para proceder a la respectiva erogación económica.

Lo Certifico, en honor a la verdad El Guabo, 01 de Agosto del 2025

Atentamente,



Ing. Daniel Quevedo Espinoza
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-026-EPMT-
G-2025

FECHA: 1 de Agosto de 2025

ÁREA REQUERENTE: UNIDAD DE GESTIÓN VEHICULAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: No. 120-EPMT-G-UAF-2025

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista se obliga a la ejecución del proyecto "**ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO**", a entera satisfacción de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MOLINA PRUNA GALO ALBERTO RUC: 1709264111001 TELEFONO: 023110793 DIRECCIÓN: Pasaje Aguirre Puga Oe2-121 y Jipijapa CORREO: molinatires66@gmail.com	PROFORMA: 0002955 FECHA: 28 de julio de 2025 CONTACTO: 0995092017 VIGENCIA: 30 días.
--	---

ITEMS	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	499410011	LLANTA DELANTERA 90-90-19 CST C6559Y / 52P INCLUYE TUBO	Unidad	1	66,00	66,00
2	499410011	LLANTA TRASERA 110-90-17 CST C6559 / 60P INCLUYE TUBO	Unidad	1	76,00	76,00
3	499410011	LLANTA DELANTERA 90-90-19 CST C6559Y / 52P INCLUYE TUBO	Unidad	1	66,00	66,00
4	499410011	LLANTA TRASERA 110-90-17 CST C6559 / 60P INCLUYE TUBO	Unidad	1	76,00	76,00
5	499410011	LLANTA DELANTERA 3.00-21 MAXXIS M6033 / 51P INCLUYE TUBO	Unidad	1	64,00	64,00
6	499410011	LLANTA TRASERA 4.10-18 KEYSTONE KS-212 6PR TL INCLUYE TUBO	Unidad	1	40,00	40,00
7	499410011	LLANTA DELANTERA 3.00-21 MAXXIS M6033 / 51P INCLUYE TUBO	Unidad	1	64,00	64,00
8	499410011	LLANTA TRASERA 110/100-18 MAXXIS M7305 64M MAXXCROSS IT POS INCLUYE TUBO	Unidad	1	105,00	105,00
SUBTOTAL:						\$ 557,00
IVA 15%:						\$ 83,55
TOTAL:						\$ 640,55

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA:	La administración de la orden de compra estará a cargo de Tnlg. Francisco Carpio Sánchez, Jefe de la Unidad de Gestión Vehicular, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará el 100 % del valor del contrato, se cancelará contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega – Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo total de ejecución del proceso será de 10 días calendario, contados a partir de la aprobación del requerimiento y publicación del proceso de adquisición..
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la entidad contratante.
MULTAS:	De acuerdo a lo establecido en el Art.71 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 292 de su Reglamento General, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos. Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor de la orden de compra, la Empresa Pública Municipal Transito de El Guabo EPMT-G, podrá terminar unilateralmente la orden de compra.
GARANTÍA:	Previo a la firma del presente contrato, el adjudicatario entregará la garantía técnica prevista en los términos y disposiciones del artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP). Esta garantía tendrá una vigencia de 12 meses, contados a partir de la firma del acta de entrega-recepción definitiva, asegurando que los productos entregados cumplan con los mejores estándares de desempeño, funcionalidad y calidad. La garantía técnica mínimo debe Cubrir el 100% de los bienes con desperfectos ocasionados por: daños de fábrica y calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación, mano de obra y embalaje. Durante este período, la EPMT-G podrá solicitar el cambio de los bienes defectuosos o de mala calidad, sin costo alguno para el contratista. La reposición de los neumáticos y tubos por defectos de fabricación deberá realizarse en un plazo máximo de 3 días, contados a partir de la fecha de notificación emitida por el Administrador del Contrato.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los bienes requeridos se realizará en las instalaciones de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.
RECEPCIÓN:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Para el pago se deberá presentar los siguientes documentos habilitantes: <input type="checkbox"/> Acta de entrega <input type="checkbox"/> Recepción del bien. <input type="checkbox"/> Orden de compra.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



	<input type="checkbox"/> Factura del proveedor. <input type="checkbox"/> Garantía Técnica. <input type="checkbox"/> Copia de cédula <input type="checkbox"/> Copia del RUC <input type="checkbox"/> Copia del RUP en caso de poseer <input type="checkbox"/> Certificado de la cuenta bancaria
ACEPTACIÓN:	MOLINA PRUNA GALO ALBERTO con RUC. 1709264111001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. MOLINA PRUNA GALO ALBERTO podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
JOSE WILLIAM VALLE
CHAVEZ

Validar únicamente con FirmaEC

**ABG. JOSE WILLIAM VALLE CHAVEZ
GERENTE GENERAL DE LA EPMT-G**

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
GALO ALBERTO MOLINA
PRUNA

Validar únicamente con FirmaEC

**MOLINA PRUNA GALO ALBERTO
CONTRATISTA**

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 14 de Abril, 2025

Sr.(a)

GALO ALBERTO MOLINA PRUNA

Presente.-

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) GALO ALBERTO MOLINA PRUNA portador(a) del Documento de Identificación No.1709264111 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

No. Cuenta	Tipo	Estado	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No. Protesto
2100219971	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	4 CIFRA(S)MEDIA(S)	USD	2020-07-29	PROPIETARIO	0
2209907789	AHORRO FLEXIBLE	ACTIVO	4 CIFRA(S)ALTA(S)	USD	2023-06-12	PROPIETARIO	0
3049954404	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	4 CIFRA(S)MEDIA(S)	USD	1995-03-22	CO-PROPIETARIO	0

Créditos

No. operación para créditos	Tipo	Vencimiento	Estado	Monto Actual Cifras
3136848	DIRECTO - TARJETAS DE CREDITO	2025-04-15	ACTIVO	4 CIFRA(S)BAJA(S)



Patricio Estevez
Administrador Gestión de Información y BPO

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)

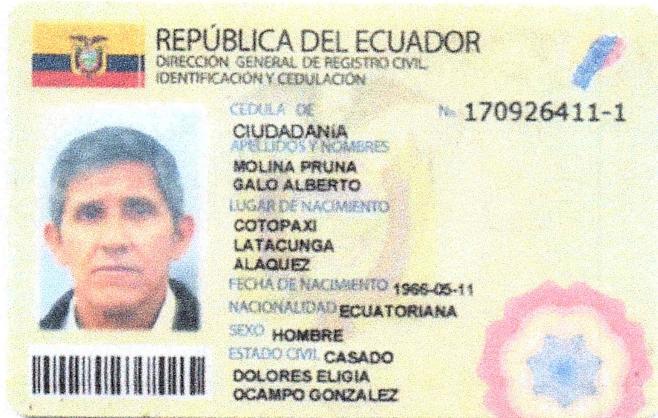
WOGORF6T0GD7
Puede verificar la validez de este certificado ingresando al portal web www.pichincha.com/portal/verificar-certificados-bancarios

Este documento de tipo confidencial se emite a petición del interesado y tiene un carácter estrictamente informativo, por lo que no podrá entenderse que Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la emisión del mismo. Tampoco podrá ser utilizado como autorización de débito(s), crédito(s) o cualquier otro tipo de transacción.

La entrega de este documento a un tercero es de estricta responsabilidad del solicitante.

Importante: Este documento tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Nota: Este documento no será válido si hay indicio de alteración.



Firmado electrónicamente por:
**GALO ALBERTO
MOLINA PRUNA**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA



MOLINA PRUNA GALO ALBERTO



N° 18656363
1709264111

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: LA MAGDALENA

ZONA: 3

JUNTA N° 0007 MASCULINO



CC N° 1709264111



ELECCIONES
NACIONALES
2025

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LA
SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025

La ciudadano/a que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

MP-154-2025-12



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) MOLINA PRUNA GALO ALBERTO, representante legal de la empresa MOLINA PRUNA GALO ALBERTO con RUC Nro. 1709264111001 y dirección CIUDADELA ATAHUALPA. AGUIRRE PUGA OE2-121 JIPIJAPA. OE2-121. JIPIJAPA. FRENTE SUB CENTRO D., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encuentren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



A handwritten signature in black ink is positioned above the title of the certificate holder.

Ab. Victor Adrián Farinango Salazar

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

Emitido el 18 de agosto de 2025

Validez del Certificado 30 días

18 de agosto de 2025

Contribuyente:

MOLINA PRUNA GALO ALBERTO**RUC: 1709264111001**

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **MOLINA PRUNA GALO ALBERTO**, con RUC **1709264111001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **JULIO 2025** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2025000396349
Fecha y hora de emisión: 18/08/2025 21:13:27 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Apellidos y nombres	Número RUC	
MOLINA PRUNA GALO ALBERTO	1709264111001	
Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	GENERAL	No registra
Fecha de registro	Fecha de actualización	
23/08/2000	10/07/2024	
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
23/08/2000	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	SI	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** LA MAGDALENA

Dirección

Calle: AGUIRRE PUGA **Número:** OE2-121 **Intersección:** JIPIJAPA **Número de oficina:** PB **Referencia:** FRENTE AL SUBCENTRO DE SALUD

Medios de contacto

Celular: 0995092017 **Teléfono domicilio:** 023110793 **Email:** galomolina66@yahoo.com

Actividades económicas

- G45200101 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS.
- G45300002 - VENTA AL POR MENOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
- G46610301 - VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS NAFTA, GASOLINA, BIOCOMBUSTIBLE INCLUYE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Apellidos y nombres
MOLINA PRUNA GALO ALBERTO

Número RUC
1709264111001

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR175553460410820

Fecha y hora de emisión:

18 de agosto de 2025 11:30

Dirección IP:

10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Firmado electrónicamente por:
GALO ALBERTO MOLINA
PRUNA

Validar únicamente con FirmaEC



Sistema Oficial de Contratación

Pública



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Molina Pruna Galo Alberto** con RUC número **1709264111001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	Galo Alberto Molina Pruna
RUC	1709264111001
CATEGORIA :	Mediana 1000001-5000000
Forma parte de la EPS	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

Dirección Principal:

Provincias: PICHINCHA Cantón: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Transversal: JIPIJAPA Calle: AGUIRRE PUGA Número: OE2-121 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: molinatiresh66@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
33380	ACEITES LUBRICANTES DE PETROLEO Y ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS, OTROS ACEITES PESADOS DE PETROLEO, ACEITES PESADOS OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO CRUDOS) Y PREPARADOS PESADOS N.C.P. QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70 porciento DE SUPESO DE
35430	PREPARADOS LUBRICANTES Y PREPARADOS DEL TIPO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES CON GRASAS Y ACEITES, EXCEPTO DE PETROLEO; ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES; LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, EXCEPTO DE PETROLEO;PREPARA
36111	NEUMATICOS NUEVOS, DE CAUCHO, DEL TIPO UTILIZADO EN AUTOMOVILES
36112	NEUMATICOS NUEVOS DE CAUCHO, DEL TIPO UTILIZADO EN MOTOCICLETAS O BICICLETAS
36113	OTROS NEUMATICOS NUEVOS, DE CAUCHO
36114	CAMARAS DE AIRE, NEUMATICOS SOLIDOS O TUBULARES, BANDAS DE RODADURA INTERCAMBIABLES Y FAJAS DE PROTECCION DE LA CAMARA DE AIRE (FLAPS), DE CAUCHO
36120	NEUMATICOS RECAUCHUTADOS DE CAUCHO
39260	NEUMATICOS USADOS DE CAUCHO
42950	ALAMBRE, VARILLAS, TUBOS, PLACAS, ELECTRODOS, Y ARTICULOS ANALOGOS DE METALES COMUNES O CARBUROS METALICOS, CON REVESTIMIENTO O CON ALMA DE MATERIAL FUNDENTE, DEL TIPO UTILIZADO PARA SOLDADURA BLANDA, SOLDADURA FUERTE O SOLDADURA AUTOGENA O PARA DEPOSITIO
43151	PARTES Y PIEZAS DE MOTORES DE EMBOLO CON ENCENDIDO DE CHISPA, ALTERNATIVOS O ROTATORIOS, O DE ENCENDIDO POR COMPRESION

43220	BOMBAS PARA LIQUIDOS; ELEVADORES DE LIQUIDOS
43915	FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE GASOLINA Y FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA
43941	PARTES Y PIEZAS DE GENERADORES DE GAS DE AGUA O GAS POBRE; PARTES Y PIEZAS DE GENERADORES DE ACETILENO Y GENERADORES ANALOGOS DE GASES POR VIA HUMEDA; PARTES Y PIEZAS PARA MAQUINAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE; PARTES Y PIEZAS DE EQUIPO DE REFRIGERACION O
44421	TOPADORAS Y TOPADORAS ANGULARES, AUTOPROPULSADAS
46420	ACUMULADORES ELECTRICOS
49113	AUTOMOVILES Y OTROS VEHICULOS AUTOMOTORES DISENADOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO VEHICULOS DEL TIPO UTILIZADO PARA TRANSPORTES PUBLICOS, VEHICULOS DISENADOS ESPECIALMENTE PARA TRANSITAR SOBRE NIEVE Y VEHICULOS PARA CAMPOS DE GOLF)
49129	OTRAS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS N.C.P. DE VEHICULOS AUTOMOTORES (INCLUSO FRENOS, CAJAS DE ENGRANAJES, EJES, RUEDAS SIN TRACCION, AMORTIGUADORES DE SUSPENSION, RADIODORES, SILENCIADORES, TUBOS DE ESCAPE, EMBRAGUES, VOLANTES DE DIRECCION, COLUMNAS DE DIRE
61181	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE Y REPUESTOS Y ACCESORIOS AFINES
62181	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE Y REPUESTOS Y ACCESORIOS AFINES EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62281	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE, REPUESTOS, NEUMATICOS Y ACCESORIOS AFINES EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62381	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE Y REPUESTOS Y ACCESORIOS AFINES POR PEDIDO POSTAL
62481	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE VEHICULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS, VEHICULOS PARA NIEVE Y REPUESTOS Y ACCESORIOS AFINES SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
87141	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: MOLINATIRES



Firmado electrónicamente por:
GALO ALBERTO MOLINA
PRUNA
Validar únicamente con FirmaECA



Quito, 11 de agosto del 2025

MOLINA PRUNA GALO ALBERTO, con Ruc No. 1709264111001, emite la presente GARANTÍA TÉCNICA para el proceso:

CÓDIGO NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: NIC-0790055152001-2025-00033

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

OBJETO DEL PROCESO: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO

COBERTURA: Garantía Técnica.

Certifica quien suscribe, que la garantía será 12 meses contra defectos de fabricación. Esta garantía regirá desde la entrega de los bienes.

La presente garantía cubre la siguiente orden de compra:

IC-026-EPMT-G-2025

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los daños por defectos de fábrica, alteraciones ocasionadas por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

La CONTRATISTA, garantiza que los bienes son nuevos, libres de defectos de materiales y/o fabricación.

EXCLUSIONES:

- Daños causados por rodaje a baja o alta presión a la indicada
- Incorrecta aplicación
- Incorrecta instalación
- Cualquier daño que sea causado por mal uso

Los neumáticos no deben ser sometidos a ningún proceso de vulcanización para garantía.

Atentamente,



**GALO ALBERTO MOLINA PRUNA
MOLINA TIKE**



MOLINA TIRE

FACTURA

No.001-002-000002949

Emisor: MOLINA PRUNA GALO ALBERTO
RUC: 1709264111001
Matriz: PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA /
 AGUIRRE PUGA OE2-121 Y JIPIJAPA
Correo: molinatiresh66@gmail.com
Teléfono: 023110793 / 0987777516 / 0995092017
Obligado a llevar contabilidad: SI
Agente de Retención
Resolución Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

Número de Autorización:

1808202501170926411100120010020000029494269050313

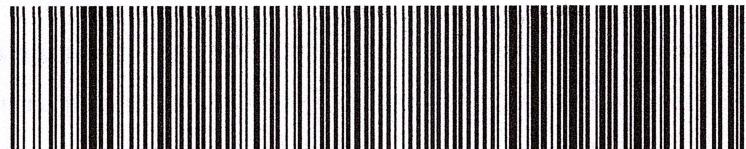
Fecha y hora de Autorización:

18/08/2025 21:31:14

Ambiente: PRODUCCION

Emisión: NORMAL

Clave de Acceso:



1808202501170926411100120010020000029494269050313

Razón Social: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL
 GUABO EPMT-G

RUC/CI: 0790055152001

Dirección: VIA PANAMERICANA -BARRIO 5 DE JUNIO FRENTE A
 GASOLINERA PRIMAX

Teléfono:

Fecha Emisión: 18/08/2025

Correo: molinatiresh66@gmail.com

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
CST909019	1.00	LLANTA DELANTERA 90-90-19 CST C6559Y / 52P INCLUYE TUBO		66.00000	\$0.00	\$66.00
CST1109017	1.00	LLANTA TRASERA 110-90-17 CST C6559 / 60P INCLUYE TUBO		76.00000	\$0.00	\$76.00
CST909019	1.00	LLANTA DELANTERA 90-90-19 CST C6559Y / 52P INCLUYE TUBO		66.00000	\$0.00	\$66.00
CST1109017	1.00	LLANTA TRASERA 110-90-17 CST C6559 / 60P INCLUYE TUBO		76.00000	\$0.00	\$76.00
MAXX30021	1.00	LLANTA DELANTERA 3.00-21 MAXXIS M6033 / 51P INCLUYE TUBO		64.00000	\$0.00	\$64.00
KEY41018	1.00	LLANTA TRASERA 4.10-18 KEYSTONE KS-212 6PR TL INCLUYE TUBO		40.00000	\$0.00	\$40.00
MAXX30021	1.00	LLANTA DELANTERA 3.00-21 MAXXIS M6033 / 51P INCLUYE TUBO		64.00000	\$0.00	\$64.00
MAX11010018	1.00	LLANTA TRASERA 110/100-18 MAXXIS M7305 64M MAXXCROSS IT POS INCLUYE TUBO		105.00000	\$0.00	\$105.00

Información Adicional

Descripción CODIGO DE NECESIDAD
NIC-0790055152001-2025-00033 / ORDEN DE
COMPRA N° IC-026-EPMT-G-2025

Formas de pago

Otros con Utilización del Sistema Financiero \$640.55 0 días

Subtotal Sin Impuestos:	\$557.00
Subtotal 15%:	\$557.00
Subtotal 5%:	\$0.00
Subtotal 0%:	\$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	\$0.00
Descuentos:	\$0.00
ICE:	\$0.00
IVA 15%:	\$83.55
IVA 5%:	\$0.00
Servicio %:	\$0.00
Valor Total:	\$640.55

MOLINA TIRE

Le informamos que MOLINA TIRE, ha emitido los siguientes documentos electrónicos:

RIDE - PDF (documento legible y de fácil visualización); y, XML que constituye su soporte para propósitos tributarios.

CANALES DE PAGO:

1. Transferencia o depósito directo a nuestra cuenta corriente Banco del Pichincha 2100219971.
2. Transferencia o depósito directo a nuestra cuenta corriente Banco del Pacífico 07740972.

NOTA: El tiempo límite para la documentación de esta factura es de 5 días desde la fecha de emisión de la misma.

Retenciones electrónicas remitirlas a molinatires66@gmail.com



FECHA: Quito, 12 de agosto del 2025

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

MOLINA PRUNA GALO ALBERTO con RUC 1709264111001, nombre comercial MOLINA TIRE, hace la entrega física de los productos, por su parte a la entidad contratante EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G, recibe los productos del siguiente proceso:

CÓDIGO NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: NIC-0790055152001-2025-00033
OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO
ORDEN DE COMPRA: IC-026-EPMT-G-2025
Fecha de entrega: martes, 12 de agosto de 2025

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	Descuento	SUBTOTAL	IMPUESTO (%)	VALOR TOTAL	CPC
1	LLANTA DELANTERA 90-90-19 CST C6559Y / 52P INCLUYE TUBO	1	66,00	0,0000	66,0000	15%	75,9000	499410011
2	LLANTA TRASERA 110-90-17 CST C6559 / 60P INCLUYE TUBO	1	76,00	0,0000	76,0000	15%	87,4000	499410011
3	LLANTA DELANTERA 90-90-19 CST C6559Y / 52P INCLUYE TUBO	1	66,00	0,0000	66,0000	15%	75,9000	499410011
4	LLANTA TRASERA 110-90-17 CST C6559 / 60P INCLUYE TUBO	1	76,00	0,0000	76,0000	15%	87,4000	499410011
5	LLANTA DELANTERA 3.00-21 MAXXIS M6033 / 51P INCLUYE TUBO	1	64,00	0,0000	64,0000	15%	73,6000	499410011
6	LLANTA TRASERA 4.10-18 KEYSTONE KS-212 6PR TL INCLUYE TUBO	1	40,00	0,0000	40,0000	15%	46,0000	499410011
7	LLANTA DELANTERA 3.00-21 MAXXIS M6033 / 51P INCLUYE TUBO	1	64,00	0,0000	64,0000	15%	73,6000	499410011
8	LLANTA TRASERA 110/100-18 MAXXIS M7305 64M MAXXCROSS IT POS INCLUYE TUBO	1	105,00	0,0000	105,0000	15%	120,7500	499410011

Subtotal	\$ 557,00
15% IVA	\$ 83,55
Total	\$ 640,55

GARANTIA TECNICA	
TIEMPO DE GARANTIA:	12 MESES
COBERTURA:	GARANTÍA TÉCNICA CONTRA DEFECTOS DE FABRICA
FORMA DE PAGO	100% Contra entrega

Atentamente,



Molina Pruna Galo Alberto
MOLINA TIRE

RECIBE POR LA INSTITUCIÓN PÚBLICA A SATISFACCIÓN



NOMBRE: Tlgo. Francisco Carpio Sánchez
ADMINISTRADOR ORDEN DE COMPRA No.
IC-026-EPMT-G-2025



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA NO: IC-026- EPMT-G-2025

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO.

COMPARECIENTES:

En la ciudad de El Guabo a los 18 días del mes de agosto del 2025, comparecen a la celebración de la presente Acta, por una parte, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO representado en esta ocasión por el **Tnlg. Francisco Carpio Sánchez** con CI. **0703886804** – Jefe de la Unidad de Gestión Vehicular de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, en calidad de administrador del contrato, quien recibe los bienes objeto de esta, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, la Ing. **Molina Pruna Galo Alberto**. con RUC **1709264111001**, a quien en lo posterior se lo denominará CONTRATISTA.

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Con fecha **1 de agosto del 2025**, La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo suscribe la ORDEN DE COMPRA NO. **IC-026-EPMT-G-2025**, INFIMA CUANTIA PARA LA “**ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO**”

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Con fecha 12 de agosto de 2025, el CONTRATISTA realizó la entrega a entera satisfacción del CONTRATANTE los productos objeto de la ORDEN DE COMPRA NO. **IC-026-EPMT-G-2025**, INFIMA CUANTIA PARA LA “**ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO**”

conforme al siguiente detalle:

ITEMS	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	499410011	LLANTA DELANTERA 90-90-19 / 52P INLCUYE TUBO	U.	1	66.00	\$ 66.00
2	499410011	LLANTA TRASERA 110-90-17 / 56J INLCUYE TUBO	U	1	76.00	\$ 76.00
3	499410011	LLANTA DELANTERA 90-90-19 / 58P INCLUYE TUBO	U	1	66.00	\$ 66.00
4	499410011	LLANTA TRASERA 110-90-17 / 66P INCLUYE TUBO	U	1	76.00	\$ 76.00
5	499410011	LLANTA DELANTERA 3.00-21 / 51 P INCLUYE TUBO	U	1	64.00	\$ 64.00
6	499410011	LLANTA TRASERA 4.10-18 / 59 P INCLUYE TUBO	U	1	40.00	\$ 40.00





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



7	499410011	LLANTA DELANTERA 3.00-21 / 51P INCLUYE TUBO	U	1	64.00	\$ 64.00
8	499410011	LLANTA TRASERA 110-100-18 / 70M INCLUYE TUBO	U	1	105.00	\$ 105.00
SUBTOTAL:						\$ 557,00
IVA 15%:						\$ 83,55
TOTAL:						\$ 640,55

El valor que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es la cantidad de \$ 640,55 (SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES CON 55/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INCLUIDO IMPUESTOS.

TERCERA - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo acepta a entera satisfacción los bienes entregados por el Ing. Molina Pruna Galo Alberto, de conformidad con lo establecido en la ORDEN DE COMPRA NO. IC-026-EPMT-G-2025, INFIMA CUANTIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO", quien ha cumplido con todas las obligaciones y especificaciones técnicas y plazos establecidos en el misma.

CUARTA. - ACEPTACIÓN:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervenientes la presente Acta en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO ALBERTO
CARPIO SÁNCHEZ
Validar Únicamente con FirmaEC

Firmado electrónicamente por:
GALO ALBERTO MOLINA
PRUNA
Validar Únicamente con FirmaEC

Tnlgo. Francisco Carpio Sánchez
CI: 070388680-4
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Ing. Molina Pruna Galo Alberto
CI: 170926411-1
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
CESAR ALEXON
NARANJO PINEDA
Validar Únicamente con FirmaEC

Sr. Alexon Naranjo Pineda
C.I. 070558210-4
JEFE DE PROVEEDURIA Y BODEGA.